

LOS CONCILIOS ECUMÉNICOS

1. I De Nicea. 325
2. I De Constantinopla. 381
3. De Éfeso. 431
4. De Calcedonia 451
5. II De Constantinopla. 553
6. III De Constantinopla. 680-681
7. II De Nicea. 787.
8. IV De Constantinopla. 869-970.
9. I De Letrán. 1123.
10. II De Letrán. 1139.
11. III De Letrán. 1179.12.IV De Letrán. 1215.
12. IV De Letrán. 1215.
13. I De Lyon. 1245. (en Francia).
14. De Lyon. 1274.
15. De Vienne. (Francia) 1311.
16. De Constanza. 1414-1418. (Alemania).
17. De Ferrara - Florencia. 1438-1442.
18. V De Letrán. 1512-1517.
19. De Trento. 1545-1563.
20. Vaticano I. 1869-1870.
21. Vaticano II. 1962-1965.

Introducción

Cuando el Papa quiere tomar una decisión que abarca a toda la cristiandad -proclamar un dogma, modificar la organización de la Iglesia o condenar una herejía-, puede convocar un Concilio.

Los obispos del mundo entero son llamados a Roma (o a la ciudad que el Pontífice haya escogido). Su presencia es obligatoria, salvo en caso de fuerza mayor. Los superiores de órdenes religiosas, los abades generales, los preladados nullius (es decir, que no tienen jurisdicción en una diócesis propiamente dicha) y los cardenales son admitidos a participar en el Concilio o Sínodo ecuménico. Tienen voz deliberativa.

Otras personalidades son admitidas a participar en los trabajos del Concilio, y tienen voz consultiva. Son los representantes de obispos ausentes, los príncipes católicos o sus embajadores y ciertos clérigos o laicos convocados a títulos diversos.

A la apertura de los debates, todos los asistentes prestan juramento. Juran que permanecerán fieles a la Iglesia y a su Romano Pontífice.

El texto del juramento fue redactado por el papa Gregorio VII en el año 1079.

El Santo Padre decide los temas que serán discutidos por el Concilio. Tiene el poder de interrumpir la sesión o de trasladarla a una fecha ulterior.

El trabajo está repartido en varias comisiones - las Congregaciones - antes de ser presentado a la discusión general.

En el reglamento mismo del Concilio se encuentra el ambiente de las asambleas de la Iglesia primitiva. Los votos son nominales y a la mayoría. Pero aunque el Papa reúna a su alrededor sólo una minoría, es siempre su punto de vista el que prevalece.

En los primeros Concilios, cuya convocación quedaba al cuidado de los emperadores, cada pregunta estaba sometida a la aprobación de los participantes, que respondían por "placet" (sí) y "non placet" (no). Cuando han recibido la aprobación del Sumo Pontífice, las conclusiones del Concilio son promulgadas por una Bula.

Los Concilios Ecuménicos.

La Iglesia, como sociedad divina y humana, es también visible e invisible al mismo tiempo; obra según los principios de su naturaleza con un Magisterio, que transmite el pensamiento divino por medio de la palabra humana; obra también con un Ministerio, que por medio de ritos sensibles - los Sacramentos - infunde la vida sobrenatural; y, como es lógico, debe tener un Gobierno que notifique las leyes del espíritu en una forma sometida a la experiencia de los sentidos. Por lo tanto cuenta con los tres poderes: legislativo, judicial y ejecutivo, todo ello en el ámbito religioso.

La Iglesia en varias ocasiones, se ha visto obligada a reunir a sus hijos más preclaros, ya fuere por su dignidad o sabiduría, y enfrentarse a una oposición destructora en cuanto a la doctrina, a la moral o a la disciplina de la Institución. Esas asambleas reciben el nombre de Concilios, algunos de los cuales abarcan solamente una porción de la Iglesia como una Provincia Eclesiástica o bien la Iglesia de todo un país; y, los otros son los Ecuménicos = Universales, porque ya deliberan sobre asuntos que interesan a toda la Iglesia y al que asisten representantes de todas las latitudes. En estos casos el Sumo Pontífice asiste en persona y preside las sesiones o bien se hace representar por Legados.

Los Concilios Ecuménicos habidos hasta el presente ascienden a veintiuno. A continuación los menciono, siguiendo el orden del tiempo en que se realizaron, las circunstancias que los originaron y las definiciones conciliares que se decretaron.

Terminadas las persecuciones y favorecido el Cristianismo con el Edicto de Milán, promulgado por el emperador Constantino, surgió la herejía arriana. Arrio, sacerdote alejandrino, negó la divinidad del Verbo, por lo tanto destruía la trinidad de personas en Dios.

1. I De Nicea. 325

Reunido por el Emperador Constantino durante el pontificado de San Silvestre. Contra el arrianismo. Definió la consubstancialidad del Verbo, largamente defendida por Atanasio, diácono de Alejandría; sancionó los privilegios de las tres sedes patriarcales de Roma, Alejandría y Antioquía, y extendió a toda la Iglesia la costumbre romana concertando la fecha de la celebración de Pascua. El Verbo es verdadero Hijo de Dios, de la misma sustancia del Padre, y por lo tanto verdadero Dios.

2. I De Constantinopla. 381

Macedonio, patriarca de Constantinopla, admitía la divinidad del Verbo pero la negaba en el Espíritu Santo; decía que era una criatura de Dios, una especie de superministro de todas las gracias.

Reunido durante el pontificado del Papa San Dámaso y el Emperador Teodosio el Grande, reafirmó la divinidad del Espíritu Santo. Contra los macedonianos.

El Espíritu Santo es verdadero Dios, como el Hijo y el Padre. (Símbolo Niceno - Constantinopolitano).

Nestorio, patriarca de Constantinopla, negó la unión del Verbo Divino con la humanidad en unidad de persona; afirmó que Jesús era un puro hombre en quien habitaba el Hijo del Eterno Padre, y si Jesús no era Dios tampoco María podía ser Madre de Dios.

También fue condenada la doctrina de Pelagio y Celestino que negaban la transmisión del pecado de Adán a su descendencia y defendían la bondad, puramente humana para hacer el bien sin el concurso del auxilio divino.

3. De Éfeso. 431

San Celestino I Contra el nestorianismo. En el reinado de Teodosio el Joven. Definió la unidad de persona en Cristo y la maternidad divina de María.

Cristo, Dios-Hombre es un solo sujeto (=Persona); la unión hipostática es substancial, no accidental, física, no moral.

Condenación de los errores pelagianos.

4. De Calcedonia 451

León I El Magno. Contra los monofisitas. Emperador Marciano. Condenó el eutiquianismo, que no reconocía en Cristo la distinción de las dos naturalezas perfectas.

Las dos naturalezas en Cristo están unidas (personalmente), no confundidas ni mudadas ni alterada de ninguna manera.

Dióscoro, patriarca de Alejandría y el abad Eutiques sostenían la opinión de una sola naturaleza en Cristo, una especie de fusión de las dos naturalezas o más bien de absorción de la naturaleza humana por la divina. Esta herejía vino a llamarse (Monofisismo), una sola naturaleza.

5. II De Constantinopla. 553

Este concilio, segundo de Constantinopla, se convocó como para solucionar discrepancias y atraer a los descarriados monofisitas de los cuales se formaron muchas fracciones, sobre todo en el Medio Oriente y Norte de África. El gran interesado en la unión fue el emperador Justiniano. Después de interminables divisiones y discusiones se reunió el concilio y promulgó sus decretos.

Reunido por el emperador Justiniano, por ausencia del papa Vigilio. Contra los Tres Capítulos. Condenó los escritos de Teodoro de Mopsuestia y de Teodoro de Ciro contra San Cirilo y el Concilio de Efeso.

Se confirma la condenación de los errores precedentes (trinitarios y cristológicos), ratificando el sentido genérico de las definiciones conciliares. Se condenan también los errores derivados de Orígenes junto con los Tres Capítulos influidos de Nestorianismo.

A Sergio, patriarca de Constantinopla, se le atribuye esta nueva herejía, llamada (Monotelismo), una voluntad. Admitía en Cristo las dos naturalezas pero le reconocía una sola voluntad. Tenía en mente la idea de atraer a los monofisitas, al tiempo que pensaba no errar en cuanto a la verdad católica. Al tomar fuerza esta opinión y entrar en la polémica grandes personajes de la época, obligó a convocar el concilio.

En Cristo hay dos voluntades, como hay dos naturalezas, aunque sea una sola la Persona, que es la del Verbo.

6. III De Constantinopla. 680-681.

Papa San Agatón I y Papa San León II. Contra el monotelismo. Condenó a Honorio.

El culto de las imágenes arranca desde los principios del Cristianismo, como se puede ver en las catacumbas romanas donde se ocultaban los cristianos perseguidos. En los siglos VIII y IX la (Iconoclastia), destrucción de imágenes, estuvo en auge y se convirtió en abiertas persecuciones promovidas por los emperadores orientales. No faltaron grandes defensores del culto de veneración a las imágenes como San Juan Damasceno y San Germán de Constantinopla, y muchos otros que fueron mártires por defender ese culto. En estas circunstancias se reunió el concilio de Nicea.

7. II De Nicea. 787.

Papa Adriano I. Contra los iconoclastas. Emperatriz regente, Irene. Regula la querrela de los iconoclastas pronunciándose por el culto de las imágenes, pero distinguiendo cuidadosamente el culto de veneración del culto de adoración, que sólo es debido a Dios.

Reivindicase la legitimidad del uso y del culto a las sagradas imágenes.

Entre Oriente y Occidente, y entre sus capitales imperiales como fueron Roma y Constantinopla hubo siempre antagonismo ya fuere en el aspecto político como en el religioso. Si el Papa es el primero en la cristiandad, el segundo lugar lo ocupa, sin duda, el patriarca de Constantinopla. A mediados del siglo noveno un ambicioso personaje ocupó la silla patriarcal, su nombre fue Focio; cometió toda clase de arbitrariedades y exacerbó los ánimos de los orientales contra Roma. Esta grave situación decidió la apertura de un nuevo concilio.

8. IV De Constantinopla. 869-970.

Papa Adriano II Contra el Cisma del emperador Focio.

Con el apoyo del emperador Basilio el Macedonio.

Condenación de Focio. Confirmación del culto de las imágenes. Afirmación del Primado del Romano Pontífice.

Los ocho primeros concilios se desarrollaron en el Oriente por ser ahí donde se originaron las controversias. En el siglo once el Oriente se separa de Roma y los concilios - trece más hasta el presente - se celebraron en el Occidente de Europa.

9. I De Letrán. 1123.

Papa Calixto II. Contra las investiduras. Ratificó el arreglo entre el papa Calixto II y el emperador Enrique V. Es conocido con el nombre de Concordato de Worms, referente a las investiduras eclesiásticas. Propuso a los príncipes cristianos emprender las cruzadas.

El noveno Concilio Ecuménico, primero de Letrán, tuvo que afrontar, entre otros, el gravísimo problema de las "investiduras". A partir del siglo cuarto la Iglesia y el Estado fueron estrechando sus relaciones y lo mismo sucedió con los pueblos bárbaros a medida que iban abrazando el Cristianismo. Esta situación si bien era benéfica para el orden civil como para el religioso, sin embargo, en el correr de los siglos surgieron graves dificultades y en especial para la Iglesia.

Los reyes fueron transmitiendo cierta autoridad política a los obispos y abades de monasterios en el ámbito de sus jurisdicciones religiosas, y aún títulos de nobleza. Todo esto trajo una intervención directa de los laicos en asuntos totalmente eclesiásticos, como: el nombramiento de obispos y abades, y aún la entrega del báculo y del anillo, propios del cargo; en esto consistía el derecho de investidura laical. Hubo muchos abusos derivados de influencias políticas, parentesco, etc.; candidatos indignos y sin vocación lograron puestos de relevancia en la Iglesia. Para atajar esos escándalos y evitar las intromisiones ajenas se convocó el concilio.

Se reivindica el derecho de la Iglesia en la elección y consagración de los Obispos contra la investidura de los laicos.

Condénanse la simonía y el concubinato de los eclesiásticos como herejías.

En la historia de la Iglesia ha habido hasta ahora 265 Papas como también unos 35 antipapas, que usurparon la dignidad pontificia durante algún tiempo, debido a influencias políticas de los reyes o desavenencias entre obispos y cardenales principalmente.

10. II De Letrán. 1139.

Papa Inocencio II. Por la disciplina y buenas costumbres.

Condenó los amaños cismáticos de varios antipapas y los errores de Arnaldo de Brescia y publicó medidas destinadas a que reinara la continencia en el clero.

Condenación del antipapa Anacleto y de sus partidarios, Cánones sobre la disciplina del Clero y condenación de Arnaldo de Brescia, revolucionario que tenía soliviantada la ciudadanía romana contra la Iglesia.

Simón Mago - contemporáneo de los apóstoles - oyendo al apóstol Felipe anunciar el Evangelio y confirmándolo con milagros se convirtió y fue bautizado. En los Hechos de los apóstoles se lee: "Habiendo visto, Simón que por la imposición de las manos de los apóstoles se daba el Espíritu Santo, les ofreció dinero, diciendo: Dadme también a mí esa potestad, para que cualquiera a quien imponga yo las manos, reciba el Espíritu Santo. Mas Pedro le respondió: Perezca tu dinero contigo; pues has juzgado que se alcanzaba por dinero el don de Dios."

Los Cátaros, palabra que significa puros, eran muy rebeldes a la autoridad religiosa y anárquicos con respecto a la fe y a la moral. Negaban la resurrección de los muertos y la vida futura y admitían, al estilo oriental, la transmigración de las almas, además de otros errores doctrinales.

11. III De Letrán. 1179.

Papa Alejandro III. Contra los albigenses, cátaros y valdenses. Condenó a los cátaros y regularizó la elección del Papa, declarando válidamente elegido al candidato que hubiera obtenido los dos tercios de los votos de los cardenales.

Nuevas leyes contra la simonía. Condenación de los cátaros y prohibición de tratar con ellos.

Los Albigenses y los Valdenses eran sectas cristianas contestarias, que si bien en algunos aspectos retrotraían la sencillez y caridad de las primitivas comunidades cristianas, tenían una abierta insubordinación a la jerarquía. Practicaban la hechicería, negaban algunos sacramentos y fomentaban la libre interpretación de la Biblia.

12. IV De Letrán. 1215.

Papa Inocencio III. Por la fe y la moral. Condenó a los albigenses y a los valdenses. Decidió la organización de una cruzada.

Revisó y fijó la legislación eclesiástica sobre los impedimentos matrimoniales y, en fin, impuso a los fieles la obligación de la confesión anual y de la comunión pascual. Es uno de los más importantes.

Se condenó la herejía de los Albigenses y de los Valdenses. Hubo importantes definiciones sobre la Trinidad, la creación, Cristo Redentor, los Sacramentos y otros errores.

El emperador Federico Segundo fue al principio obediente y sumiso al Papa Inocencio III, que había actuado como tutor del joven príncipe, incluso participó en una Cruzada a Tierra Santa, por la ambición política se opuso a la Iglesia y tuvo que ser condenado.

Los griegos, que en el siglo once formaron parte del bloque oriental que se separó de la Iglesia, dos siglos más tarde, deseaban se reanudaran las relaciones con el Papado. Para concretar la doctrina en discusión tuvo lugar el concilio.

13. I De Lyon. 1245. (en Francia).

Papa Inocencio IV. Contra el Emperador Federico II y por la reforma del clero. Llevó a cabo una sentencia de deposición contra el emperador Federico II, usurpador de bienes y opresor de la Iglesia, y reguló el proceso de los juicios eclesiásticos.

Condenación de Federico Segundo.- Declaraciones rituales y doctrinales para los griegos (Sacramentos, legitimidad de las segundas nupcias, Purgatorio, Paraíso, Infierno.)

Los griegos orientales deseosos de coincidir con Roma y alcanzar la unión, incentivaron la convocación de un nuevo concilio a sólo treinta años del anterior. Concretaron los temas discutidos y los aprobaron y firmaron en su gran mayoría.

Cuando regresaron a sus respectivas comunidades, las autoridades, monjes, clero y pueblo se opusieron rotundamente y los llamaron traidores y vendidos a los romanos; la unión fracasó. Sin embargo, algunos grupos aislados quedaron adheridos a Roma y se les llama en su lengua eslavo, "Uniatas", que aún hoy mantienen lazos de jerarquía y de fidelidad a la Iglesia Católica.

14. II De Lyon. 1274.

Papa San Gregorio X. Por la unión de las iglesias. Restableció, a petición de Miguel Paleólogo, la unión con los griegos y tomó nuevas medidas para una posible Cruzada.

El Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo como de un solo principio - Suerte de las almas después de la muerte.- Sobre los siete Sacramentos.- y sobre el Primado del Romano Pontífice.

Los Caballeros Templarios nacieron y crecieron en los siglos once, doce y trece; el ambiente que los propició fue el de las Cruzadas para la reconquista de los Santos Lugares en poder de los árabes.

Las llamadas Ordenes Militares, que proliferaron en esos siglos, consistían en combinar la vida monacal en tiempo de paz y la militar cuando las circunstancias lo requerían. Mitad monjes y mitad guerreros.

También ejercían la caridad en centros de beneficencia como el gran hospital de Jerusalén, que era tendido por los Caballeros Hospitalarios de San Juan.

Tenían casas en Europa para reclutar voluntarios y mandarlos al Oriente a fin de que protegieran a los cristianos que peregrinaban a la Tierra Santa, ya que eran objeto de agresión de parte de los musulmanes.

La envidia y la codicia de los poderosos les declararon la guerra y consiguieron, al fin, que fuera extinguida oficialmente, la Orden de los Templarios.

Los Begardos y Beguinas eran asociaciones de ambos sexos que se dedicaban a la oración y a toda la gama que encierra la palabra "caridad"; pasado algún tiempo muchos de ellos cayeron en varios errores y por esa razón tuvieron que ser condenados.

15. De Vienne (Francia) 1311.

Papa Clemente V. Por la cuestión de los templarios. Decidió la supresión de la Orden de los Templarios.

Condenación de los errores de los Begardos sobre la perfección espiritual.- El alma es verdadera y esencialmente forma del cuerpo.

Juan Wickleff, inglés; y Juan Huss, bohemio, pueden considerarse como los precursores del luteranismo que había de aparecer un siglo más tarde. Ambos se rebelaron abiertamente contra Roma, promovieron y defendieron pertinazmente graves errores doctrinales; fueron apoyados por las esferas más influyentes de sus respectivos pueblos, que detestaban la injerencia de la autoridad romana en sus asuntos eclesiásticos.

Todo ello puede conceptuarse como un nacionalismo político que busca también la independencia en la esfera religiosa.

16. De Constanza. 1414-1418. (Alemania).

Papa Gregorio XII Contra el cisma de Martín V Occidente, Wiclef, Juan Huss y Jerónimo de Praga.

Fin del Cisma Occidental. Condénanse los errores de Wicleff sobre los Sacramentos y la constitución de la Iglesia, y también los errores de Juan Huss sobre la Iglesia invisible de los predestinados.

17. De Ferrara - Florencia. 1438-1442.

Papa Eugenio IV. Por la reconciliación de griegos y latinos.

Se celebró en Roma los dos últimos años. Estudio la Reforma de la Iglesia y un nuevo intento de reconciliación con los griegos de Constantinopla. Estos entraron en efecto en el seno de la Iglesia con los armenios, los jacobitas, los mesopotamios, los caldeos y los maronitas.

Este concilio fue en varias etapas y sedes diferentes lo que ocasionó situaciones tirantes. Fundamentalmente trató de la unión con Roma de diferentes Iglesias Orientales Autónomas y para unificar criterios.

Declaraciones sobre la procesión del Espíritu Santo que procede del Padre y del Hijo, la Eucaristía y los Novísimos (para los griegos); Decreto sobre los Sacramentos (para los armenios); - Sobre la Trinidad y la Encarnación (para los jacobitas).

18. V De Letrán. 1512-1517.

Papa Julio II. Contra el concilio León X de Pisa y por la reforma de la Iglesia. Tenía como misión la reforma del clero y de los fieles pero tuvo que dejar lo más importante de esta tarea al Concilio siguiente.

Buscó fórmulas conciliatorias para tratar las relaciones entre los príncipes cristianos sin recurrir a la guerra.

Trató de reformar costumbres disciplinarias en las que se habían introducido abusos escandalosos.

Dictó normas para las instituciones religiosas y condenó unas herejías contrarias a la inmortalidad del alma.

Definiciones sobre el alma humana, la cual no es única para todos, sino propia para cada hombre, forma del cuerpo e inmortal.

19. De Trento. 1545-1563.

Papa Paulo III. Julio III. Pío IV. Contra los errores del protestantismo y por la disciplina eclesiástica. Fue transferido durante dos años a Bolonia. En veintidós reuniones logró oponer una verdadera y sabia reforma de la Iglesia a los excesos y a los innumerables errores de la reforma protestante.

El Concilio de Trento señala un cambio en la historia del mundo cristiano, pues muestra el dogma católico no sólo en su esplendor de verdad revelada, sino con su valor de vida sobrenatural. Comenzó en 1547 siendo papa Pablo III, y terminó en el año 1563, después de varias interrupciones. Conviene distinguir en el tres partes: el concilio de Paulo III, de 1545 a 1547; el concilio de Julio III, de 1549 a 1551; y, finalmente, el concilio de Pío IV, de 1561 a 1563. La obra doctrinal del Concilio de Trento fortificó la disciplina eclesiástica frente al protestantismo; renovó la disciplina eclesiástica y estrechó los lazos entre el Papa y los miembros de la Iglesia.

El concilio de Trento, el más largo de todos, dieciocho años, fue suspendido en varias ocasiones y se reanudó hasta su conclusión en 1563.

La causa principal fue la revolución protestante de Martín Lutero, que socavó profundamente los cimientos de la fe cristiana.

El concilio hizo una revisión general de toda la doctrina, ya fuere sobre la Biblia, sobre cada uno de los Sacramentos, como la legítima autoridad que le asiste a la Iglesia y la misión que debe cumplir en el mundo.

La Iglesia, como madre y maestra de la fe, tuvo que aclarar conceptos dudosos, afianzar verdades, promulgar nuevas leyes y anunciar sanciones disciplinarias a los infractores.

Defensa de la Sagrada Escritura. Doctrina sobre el pecado original, la santificación y la gracia, sobre los Sacramentos, especialmente sobre la Eucaristía y la Misa, sobre el culto de las imágenes y las indulgencias.-
Condenación de los errores de Lutero.

20. Vaticano I. 1869-1870.

Se celebró en la Basílica de San Pedro en el Vaticano, por lo que se denominó Concilio Vaticano I. Papa Pío IX. Contra el racionalismo y el galicanismo, es una tendencia que concedía al Papa, la parte más importante de las decisiones en materia de fe, pero sostenían que estas se hacían infalibles sólo si las aceptaba la Iglesia, es decir, el Concilio. Tuvo que definir solemnemente la infalibilidad Pontificia como dogma de fe, cuando habla "Ex Cathedra". Esto es cuando en calidad de pastor y maestro de todos los cristianos, y haciendo uso de su suprema autoridad apostólica define una doctrina sobre la fe y las costumbres.

Esto sucede cuando:

enseña una cosa referente al dogma o moral cristianos;

que se dirige a la Iglesia Universal;

que habla en su calidad de Maestro supremo de la cristiandad;

Si falta una de estas condiciones, el Papa no es infalible.

El concilio enseña que únicamente a Pedro se prometió y confirió de modo directo el primado de jurisdicción sobre toda la Iglesia y su autoridad no deriva precisamente de la Iglesia. El Concilio añade "La Iglesia Romana posee por derecho divino, la primacía de potestad ordinaria sobre todas las demás iglesias. La jurisdicción del pontífice es verdaderamente episcopal e inmediata. La Iglesia es, pues, monarquía de derecho divino, y el Papa recibe plena potestad directamente de Dios." El Papa Pío IX definió también el dogma de la Inmaculada Concepción (1854)

Definiciones sobre Dios creador, sobre la Revelación divina, sobre la Fe en relación con la razón, sobre la Iglesia y sobre el Primado e infalibilidad del Romano Pontífice.

En el siglo pasado la Iglesia tuvo que afrontar gravísimos males de diferente índole, problemas: políticos, territoriales, ateísmo pujante y el incremento de las sociedades secretas que actuaban con un sectarismo agresivo. Y, dentro, la Iglesia tuvo que mediar buscando elementos de concordia para atraer las dos tendencias opuestas, la liberal y la conservadora.

Pío IX a pesar de estar reducido y confinado en el Vaticano, desplegó una gran actividad apostólica en su largo pontificado. Se definieron los dogmas de la Inmaculada Concepción y el de la Infalibilidad del Romano Pontífice.

Se convocó al vigésimo Concilio Ecuménico en el Vaticano. Se establecieron, una vez más, los principios básicos sobre la Fe; sobre Dios creador del universo y de todo lo que él contiene; sobre la Revelación divina, ya fuere la escrita (Biblia), ya la oral (Tradición); sobre la Iglesia y su magisterio, como también puntualizar y aclarar las relaciones entre la fe y la razón, que de un siglo a esa parte habían adquirido una gran preponderancia.

El tema más controvertido fue sobre la infalibilidad del Romano Pontífice.